

## ACTA DE CONCILIACIÓN

En Barranquilla a los Veinte y Siete (27) días del mes de mayo de 2021, se reunieron el Señor RODRIGO JOSE DIAZ BERNALES, varón, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 72.000.172 en su calidad de Representante Legal y PROMOTOR de la Sociedad ROMA ART S.A.S NIT 900.352.502 designado mediante auto 630-000129 del 11 de marzo del 2021 y AMIR AMIN SAKER VERGARA, varón, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 2.758.747 y T.P. No. 52.985 del C.S.J actuando como APODERADO, debidamente reconocido por la Intendencia Regional de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, del BANCO DAVIVIENDA S.A., con el fin de conciliar objeción radicada en el proceso de Reorganización Abreviada de la Sociedad ROMA ART S.A.S NIT 900.352.502 en los siguientes términos:

1. El Banco Davivienda, estando dentro del término legal, objetó el proyecto de Calificación y Graduación de Créditos presentado por el promotor en el proceso de Reorganización solicitando el reconocimiento de las siguientes sumas de dinero por los siguientes créditos: así:

### 1.1 POR OBLIGACIONES DE CARTERA ORDINARIA.

Descripción	No. obligación	Capital	Intereses corrientes	TOTAL
REDES FINAGRO MED PYMES G PNAL	7102025600092398	\$122.104.184	\$79.413	\$122.183.597
CREDIEX FIJO FNG PYMES	7102025600093339	\$39.540.537	\$2.542.530	\$42.083.067
AGROPECUARIO PYMES	7102025600106099	\$0	\$2.074.050	\$2.074.050
AGROPECUARIO PYMES	7102025600110455	\$0	\$5.347.486	\$5.347.486
AGROPECUARIO PYMES	7102025600117757	\$8.268.393	\$50.736	\$8.319.129
<b>SALDO TOTAL</b>		<b>\$169.913.114</b>	<b>\$10.094.215</b>	<b>\$180.007.329</b>

2. Adicionalmente El Banco Davivienda objetó el proyecto de Calificación y Graduación de Créditos presentado por el promotor en el proceso de Reorganización solicitando el reconocimiento de las siguientes obligaciones derivadas de los contratos de Leasing , tanto por capital como por intereses, que se relacionan a continuación :

Descripción	Leasing No.	No. obligación	Capital	Seguros	Intereses de mora	TOTAL
LEAS BOLIVAR CIAL MOBILIARIO	1011017	300010121962	\$1.059.939	\$206.168	\$0	<b>\$1.266.107</b>
LEAS BOLIVAR CIAL MOBILIARIO	1010400	300010121970	\$203.302	\$187.425	\$0	<b>\$390.727</b>
LEAS BOLIVAR CIAL MOBILIARIO	1010401	300010121994	\$1.388.428	\$206.168	\$0	<b>\$1.594.596</b>
LEAS BOLIVAR CIAL MOBILIARIO	1011371	300010122010	\$1.473.257	\$421.708	\$6.081	<b>\$1.901.046</b>
LEAS BOLIVAR CIAL MOBILIARIO	1010402	300010122028	\$8.215.095	\$426.142	\$65.782	<b>\$8.707.019</b>
<b>SALDO TOTAL</b>			<b>\$12.340.021</b>	<b>\$1.447.611</b>	<b>\$71.863</b>	<b>\$13.859.495</b>

#### CONCILIACION

Las partes de común acuerdo concilian el monto de los capitales objetados, por lo que dichos valores se reconocerán como créditos de QUINTA CLASE en favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. tanto por las obligaciones de cartera ordinaria como por los contratos de Leasing y se discriminará cada obligación por su número y saldos a capital en el proyecto de calificación y graduación de créditos, sobre todo las obligaciones con Fondo Nacional de Garantías vigente: Obligación Nro. **07102025600093339** y Con Fondo Agropecuario de Garantías - FAG vigente: Obligación Nro. **07102025600092398**

Así mismo se asignaran los derechos de votos

Respecto a los intereses y de acuerdo a las estipulaciones del art. 24 del régimen de insolvencia, se relacionarán en la calificación de créditos en la clase que correspondan los intereses causados efectivamente hasta el día anterior al inicio del concurso, sin que haya lugar al cálculo de derechos de voto sobre dichas sumas.

Sin embargo su pago, conforme al artículo 33 del estatuto de insolvencia, está sujeto a la negociación del acuerdo.

En este orden de ideas se reflejará en una columna distinta al capital, las sumas reclamadas por los intereses efectivamente causados hasta el inicio del proceso respecto a los acreedores.

En consecuencia se firma por los intervinientes a los 2 días del mes de junio del 2021

RODRIGO JOSE DIAZ BERNALES  
CC. 72.000.172 de Barranquilla  
Promotor de la Sociedad ROMA ART

AMIR AMIN SAKER VERGARA  
CC. 2.758.747 de C. de Oro  
T.P. 52.985 del C.S.J

Respuesta Solicitada

Su información y documentos han sido cargados mediante el radicado: 2021-01-379540

02 DE JUNIO DE 2021